escrita en letra por la que se compromete à la ejecucion de cucion de dicho acopio.

(Fecha y firma del proponente.)

dada por la Diputacion la adquisicion de tiles y herramientas para el servicio de eteras de la provincia, la Comision Prona dispuesto proceder à la contratacion ectos que expresa el adjunto estado y con

n al pligo de condiciones siguiente. 22 31 de Enero de 1872.—El Presidente, ol. Herrero.—Por acuerdo de la Comision. ceretario, Francisco Bellosfas.



(Feeha y firma del proponente

Aprobado por la Diputacion el presupuelt acopio de materiales para la conservacion carretera de primer órden de Zaragoza franc, la Comision Provincial ha dispuesta lar el dia 25 de Febrero préximo à las documañana para la adjudicacion en pública del expresado servicio, bajo el tipo de 11.58 de setas 70 céntimos.

nes de la Appitazion; yenda à retriande la quart sonn ará de mandiato el resupulsto y puego de conniciones lacultativas y economicas.

La subasta se verificará en los términos preve-

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DÚMINGOS. PRCIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Aprobado por la Diputacion el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer órden de Logroño á Zaragoza, la Comision Provincial ha dispuesto señalar el dia 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 12.324 pesetas 88 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision Provincial en el salon de sesiones de la Diputacion; y en la Secretaría de la misma se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente en la Depositaría de fondos provinciales como garatía para tomar parte en aquella será la de 1 por 100 en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previen ne la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—De acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de primer órden de Logroño á Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Diputacion el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer órden de Zaragoza a Canfranc, la Comision Provincial ha dispuesto señalar el dia 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 11.589 pesetas 70 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision Provincial en el salon de sesiones de la Diputacion; y en la Secretaría de la misma se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente en la Depositaria de fondos provinciales como garantia para toma r parte en aquella será la de 1 por 100 en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el docum ento que acredite haber realiza do el depósito del modo que previene la referida instruccion constant abriefer al en

En el caso de qe resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará finicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por los menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.-El Presidente, Pedro A. Herrero.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer órden de Zaragoza á Canfranc, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete à la ejecucion de dicho acopio.

(Fecha y firma del proponente.)

Acordada por la Diputacion la adquisicion de varios útiles y herramientas para el servicio de las carreteras de la provincia, la Comision Provincial ha dispuesto proceder à la contratacion de los efectos que expresa el adjunto estado y con sujecion al pligo de condiciones siguiente.

Zaragoza 31 de Enero de 1872.-El Presidente, Pedro A. Herrero.-Por acuerdo de la Comision,

el Secretario, Francisco Bellostas.

Jalones	19
Azadas	29
Zapapicos	29
Rastros de polvo	24
Rastrillos de hierro	28
Palas de hierro	34
Almadenas	56
Clavos de atirantar	38
Cordeles	29
Carretillos	30
Espuertas	248
Cananas	40
Carteras	40
Carteras	M 402

Pliego de condiciones.

1.ª Las herramientas, como son: zapapicos, azadas, palas, rastrillos de hierro, clavos de atirantar, han de ser en general de hierro bien forjado, maleable y dúctil, sin hoja ni quebradura alguna, su sonido claro y todas sus aristas bien seguidas y sin portillo alguno producido por el

2. als Las almadenas y macetas serán de acero za, la Comision Provincial ha dispuesto .obibnut

3.4 Los carretillos, jalones indicadores, rastros de polvo y los mangos de las demás herramientas serán de madera de olmo veti-derecho, y limpio de nudos, pasantes y saltadizos; así como tampoco se admitirá ninguna pieza de madera pasmada, helada, rajada ni astillosa.

4. Todas las herramientas en general serán de la misma forma, peso y dimensiones, así en el todo como en todas sus partes, con los gruesos preporcionados, iguales á los modelos que estarán de manifiesto en la oficina de Caminos. Roim

5.ª El acerado de azadas y zapapicos en cada punta deberá ser sólido, de una sola pieza y de una sola vez, que abrace por la parte interior de la herramienta, ó sea la cara que dá hácia el trabajador, la cuarta parte de la longitud desde el pico ó corte hácia el ojo y la tercera por la parte exterior. exterior.

- 6.ª Los cordeles de atirantar serán de 25 metros de longitud, y de grueso y clase iguales al tancia de la ciudad de Estella y su partido de la ciudad de la ciud
- 7. Los jalones estarán perfectamente labrados, con el palo ochavado y regaton de hierro, igual al modelo; se pintarán de aplomado con la tablilla blanca y la numeración que se designe.
- 8.º Las carteras serán una caja ó bote de hoja de lata ó de zine, forrada de baqueta negra guesa, con su correa y hebilla de la misma forma que el modelo, y su dimension interior será de 23 centímetros de alta, 17 centímetros de ancha y 3 centímetros de grueso; y los distintivos é inician les de metal serán iguales á los del modelo.
- 9. Las carteras para los capataces serán de las mismas condiciones que las anteriores, pero su forma será apaisada y todas sus dimensiones del duplo de las de los camineros, con una separación ó tubo interior para colocar el tintero.
- 10. Las chapas para los sombreros serán de metal amarillo, estampadas, sin retoque alguno de cincel y con las letras caladas ó abiertas, iguales al diseño que se pondrá de manifiesto. Para la colocacion en el sombrero tendrá cada chapa dos tornillos con su tuerca.
- 11. El troquel deberá estar abierto en acero y perfectamente acabado, y con la proposicion se presentará como muestra alguna pieza análoga ó semejante que dé idea de la perfeccion del trabajo.
- 12. Dicho troquel quedará de la propiedad de la Diputacion sin más abono que el valor de las chapas, I MOLOASTZIMIMO A EL MITELIOS
- 13. Los distintivos para el cuello y gorra serán iguales al modelo que se halla en dicha oficina.
- 14. La canana será de baqueta negra con fubos de hoja de lata para diez cartuchos ó cápsulas, segun el sistema de la carabina; irá adaptada á un cinturon de correa negra muy gruesa, con su doble tirante, tambien de correa negra. En el cinturon habrá una pieza tambien de correa movible, con el porta-bayoneta, que será de baqueta negra gruesa, con su regaton y hebilla de metal amarillo.
- 15. Los licitadores podrán hacer proposiciones al todo ó á parte de los útiles y armamento que abraza la contrata, y expresarán el precio á cada artículo, objeto ó prenda separadamente.
- 16. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Diputacion hasta el dia 20 del próximo Febrero.
- 17. La Comision Provincial, en vista de las Proposiciones, adjudicará por separado al mejor

postor la contrata de los objetos que en las mis-

ed8. uTedos los objetos contratados deberáns presentarse dentro de los 15 primeros dias deservos de esten comprendidos en electronidos en elec

plazo improrogable de veinte dias, à contar desde la publicacio ATM PUQUINO IDDES ceta. Solo podrán aspirar à dicha catedra los Profe-

sores quo Tramo Tn ad o Trans de la respectado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y

categoría, y tengan el título de Doctor en men soildig noicouraten el firme de la companio de Doctor en men soildig noicouraten el fittulo de Doctor en men soildig noicouraten el fittulo de Doctor en men soildig noicouraten el fittulo de Doctor en men soil de Doct

Habiéndose consultado por el Director de la Escuela Normal superior de Valencia si la forden circular de 14 de Junio de 1870, comunicada á los Rectores de las Universidades y relativa á los derechos de expedicion y sello de los titulos profesionales, es tambien aplicable à los de los Maestros de primera enseñanza, esta Superioridad ha acordado d eclarar que dicha órden solo se refiere á las Universidades y establecimientos de enseñanza que de ellas dependan. Al propio tiempo y teniendo en cuenta que las Escuelas Normales están sostenidas por las Diputaciones provinciales y servidas por funcionarios retribuidos por las mismas, esta Direccion general ha resulto que los aspirantes al título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza, independientemente de los derechos que para cada clase marca la tarifa vigente, los cuales abonarán en papel de pagos al Estado, deberán presentar en la Secretaría de la Escuela ó Junta del ramo que haya de expedir el titulo el sello que previene la circular de 2 de Enero de 1869, sin que puedan exigirse derechos de expedicion más que por los procedentes de las Escuelas Normales de esta capital, por hallarse estos establecimientos en distinto caso que los demás de que se trata annia ao socia sim

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.—Señor....

del distrito de San Pablo de Zaragoza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 8 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Historia de la Filosofía, dotada con 4.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15

de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la Direccion general de Ins. Ballibar abaiconem

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Direccion general por con+ ducto del decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últiacordado d eclarar que dicha érden solo stramam

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más mas, esta Direccion general stresser le supression de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra del

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que Regue à noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Febrero de 1872.-El Rector, Gerónimo Borao. 96 syad sup omer leb stant o s

el sello que previeno la circular

Pedicion mas services SECCION SETIMA and noisibed

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

solve of older control of the contro

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á María de la Iglesia, Francisca García y Juliana Gomez, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado para recibirles declaracion en causa que se sigue en el mismo sobre hurto de varias prendas de varios confinados en el penal de esta capital; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos .- L. Norberto Romero. - O. S. O., Pablo Moya. 31 ab orderside? 6.º Los cordeles d'allstatar serán de 25 me-

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido: bom

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Martinez Gimenez, de diez y seis años, soltero, natural de Almonacid de la Sierra, para que durante el término de nueve dias comparezca en este Juzgado à responder y defenderse de la culpa que contra el mismo resulta en la causa criminal que en el mismo se le sigue por hurto de siete cabezas de ganado de cerda en el monte de Lezaun el dia treinta de Noviembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Estella à seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.-Juan Gualberto Nogués.-Por su manda do, por Marin, Dámaso Martonisque eros santol us del duplo de las de los camineros, con una sena-

·10. Las chapa. ZOLDNUNAnbreros serán de metal amarillo, estampadas, sin retoque alguno

racion o tube interior para colocar el tintero.

LABOR DE GUSANOS DE SEDA de dio eb biertas. iguales ai diseno que se pondra de manifesto. Para la colocacion en el sombrero tendrá cada

Agenos á toda preponderancia y charlatanismo, se ofrece à los señores que se dedican à esta industria, rica labor de gusanos de seda, procedente del mejor criadero de la Peninsula.

Véndese en Zaragoza, calle de D. Jaime I, nú-(2s) mero 58, confiteria.

Dicho troquel quedará de la propiedad de

BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL, PÓSITOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

la Diputacion sin más abono que el valor de las

La Empresa de dicho periódico ha tenido por conveniente ampliar hasta fin de Febrero inmediato el plazo para el pago de las suscriciones al mismo, y material servido hasta 31 de Diciembre de 1870, con la considerable rebaja del 10 por 100. Y al manifestarlo á los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto, abriga la confianza de que se apresurarán á entregar lo que cada uno adeude á su representante en Zaragoza D. Francisco del Cacho, que vive en la calle de Santa Cruz, núm. 9, quien en el acto de la entrega de los recibos hará la expresada rebaja del 10 por 100 del importe de los mismos.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia. proposiciones, adjudicara por separado al mejor